

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA “QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.”

A través del presente instrumento comercial, se regula el proceso de oferta, venta y contratación de servicios de decapado y limpieza industrial y/o técnica ofertados por la empresa **“QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO, S. DE R.L. DE C.V.”** comercialmente conocido como **“QIS”** (en lo sucesivo como **“QIS”**), su contenido es vinculante para todo interesado en contratar los servicios y será aplicable desde los procesos de cotización, contratación y práctica comercial industrial; siendo susceptible de modificación según las necesidad del mercado.

“QIS” a falta de acuerdo por escrito, condiciona cualquier solicitud de servicio del cliente, a la aceptación por parte de éste, de los términos y condiciones dados a conocer a continuación:

PRIMERO

SOBRE NUESTRO PROCESO DE COMERCIALIZACION:

“QIS” ofrece un servicio integral y de alta calidad a sus clientes en torno al decapado de pintura/recubrimientos o sustancias aplicadas o depositadas sobre superficies de diferentes materiales como aluminio, acero, plástico, entre otros, así como la limpieza industrial y/o técnica; nuestro proceso de comercialización da inicio con:

- 1) Recepción de solicitud de cotización: ésta deberá contener de forma detallada las especificaciones técnicas, tiempo requerido de ejecución y/o cualquier requerimiento específico; preferente se ejecutará el servicio cuando sea solicitado para su ejecución por lo menos con 24 horas de anticipación en proceso de decapado y 48 horas en limpieza industrial y/o técnica.
- 2) **“QIS”** emitirá cotización formal de conformidad al tipo de servicio; **a)** tratándose del servicio de decapado en lote, se solicita al cliente, una pieza como muestra o prueba destructiva, considerando las especificaciones de dicho material, con grosor promedio, se llevara a cabo estudio de factibilidad de grosor de pintura, impureza, mancha, contaminante, óxido, escamas o algún otro recubrimiento en la superficie metálica, generándose la cotización correspondiente; el cliente se responsabiliza de proveer a **“QSD”** toda la información referente a las piezas muestras tales como tipo de material, tipo de recubrimiento, especificaciones especiales de funcionalidad, entre otras. En dado caso de que se omita esta información **“QSD”** se deslinda de cualquier daño a las piezas; **b)** respecto a la limpieza industrial y/o técnica: se solicita al cliente la descripción detallada del área, pudiendo proporcionar reporte fotográfico, dimensiones, ubicación o sustancia que será susceptible de limpieza, a fin de salvaguardar durante el proceso de intervención la integridad de la instalación y/o área y la seguridad del personal.
- 3) El cliente expedirá orden de compra; el proceso de ejecución de servicio obedecerá en su totalidad a lo acordado y establecido en la orden de compra o contrato celebrado.
- 4) La entrega recepción del servicio, se realizará de acuerdo con la lista de verificación de requerimientos y recepción de conformidad, con la nota de remisión u hoja de entrada y salida que se expida.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA "QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V."

SEGUNDO DE LAS COTIZACIONES:

- 1) Todos los servicios presupuestados, tendrán una validez y vigencia máxima de 15 días naturales.
- 2) Constituirán un precio fijo, aquellas cotizaciones vigentes que hayan sido "aceptadas por el cliente"; "QIS" se reserva el derecho de modificar costos cuando pierda vigencia la cotización "sin aceptación".
- 3) Los precios fijos acordados con el cliente (cotización aceptada), tendrán una vigencia máxima al 31 de diciembre del año en que se celebre la contratación.
- 4) Las cotizaciones podrán modificarse cuando se identifiquen acciones no informadas por el cliente o actividades adicionales fuera del alcance original al servicio de decapado o limpieza industrial y/o técnica y que impliquen mayor gasto del presupuestado al momento de la intervención (mayor grosor de pintura, impureza, etc. en el promedio de piezas metálicas por lote en relación con la pieza muestra proporcionada, nuevas áreas para limpieza), previa validación del cliente.
- 5) Los precios unitarios referidos en cotización son independientes de las cantidades que resulten por concepto de impuestos o tasas de tipo fiscal que, conforme a Derecho, se configuren por la prestación del servicio; la omisión por parte de "QIS" para referir los impuestos aplicables en la cotización, de ser aceptada ésta por el cliente, no libera al cliente de su obligación de pago, los cuales serán determinados en la emisión del comprobante fiscal correspondiente.
- 6) Las muestras de piezas metálicas proporcionadas por el cliente serán resguardadas por "QIS" exclusivamente durante el proceso de cotización y estudio de factibilidad, posterior a la verificación de esta, sin que el cliente confirme el servicio, será responsabilidad del cliente el retiro de las muestras de las instalaciones de "QIS".
- 7) **Estudio de factibilidad (muestra de decapado):** I) se realiza recepción de muestra; II) etiquetado de muestra; III) registro de datos de muestra (peso, dimensiones, material, etc.); IV) evaluación de factibilidad y determinación de proceso de decapado; V) emisión de reporte de prueba de decapado.
- 8) **Evaluación de factibilidad:** proceso mediante el cual se realiza el levantamiento inicial de la voz del cliente, recabando exclusivamente el testimonio del cliente para el uso de la pieza metálica, necesidad del grado de limpieza y criterio de aceptación de la pieza; es responsabilidad exclusiva del cliente, proporcionar la información verídica en el llenado de formulario correspondiente.
- 9) **Cotizaciones solicitadas en carácter de urgencia:** éstas serán consideradas como una estimación de presupuesto y podrán variar una vez llevado a cabo el estudio y evaluación de factibilidad sobre la pieza muestra; "QIS" podrá confirmar o variar los costos unitarios

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA “QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.”

ofertados y tiempo de entrega, debido al conocimiento real por medio de inspección visual de la pieza y/o lote a intervenir.

TERCERO

INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:

- 1) Se entenderá por iniciada cuando medie recepción por **“QIS”** de orden de compra y/o la aceptación de cotización se haga constar por escrito a través de contrato de prestación de servicios y/o medie recepción de pago de anticipo, según corresponda el bien y/o servicio solicitado. En caso de que el servicio se considere como actividades especializadas (REPSE), se deberá cumplir con antelación con los requerimientos legales aplicables por parte del cliente y **“QIS”** como prestador del servicio.
- 2) La forma en la que sea expedida y/o recibida la orden de compra no influirá para su ejecución, ya sea mediante correo electrónico, escrito físico, mensaje de texto telefónico y/o en cualquier otro medio electrónico; Es condición sin excepción para el inicio de los trabajos, al menos uno de los siguientes supuestos: **a)** manifestación de visto bueno (Vo. Bo.) de la cotización enviada, a través de cualquier medio escrito electrónico o físico, **b)** recepción de orden de compra **c)** celebración de contrato prestación de servicios; Sin el cumplimiento al menos de uno de los anteriores supuestos, **“QIS”** NO estará obligado al cumplimiento de lo ofertado.

CUARTO

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 1) **Proceso de recepción de pieza y/o lote.** En caso de haber sido cotizado y aceptado por parte del cliente el servicio de recolección domiciliada, este deberá informar de forma precisa el horario en el que se podrán recolectar las piezas destinadas a proceso, llegada (s) la (s) unidad (es) a las instalaciones del cliente, **“QIS”** contará con un tiempo máximo de espera de 30 minutos, a fin de que el cliente dé inicio con la entrega de piezas; será responsabilidad del cliente la logística de carga e inventario de piezas; una vez realizada la recolección, el inventario de piezas será verificado por **“QIS”**, de conformidad al formato de entrada y salida de material; para el caso de resultar inconsistencias en el número reportado de piezas y diferencias en la clasificación de éstas respecto al muestreo de grosor de decapado, se levantará reporte y evidencia, procediendo a reportarlo al cliente.
- 2) Para el caso de cancelación de recolección de piezas una vez verificada la unidad de carga de **“QIS”** en las instalaciones del cliente, será responsabilidad de éste los costos a que haya lugar respecto al tiempo de espera y gastos de traslado.
- 3) **Recepción del servicio:** **“QIS”** es una empresa formal con certeza y seguridad en la satisfacción de los requerimientos de sus clientes, por lo que implementa en sus procesos, bitácora de entrega recepción del servicio o cumplimientos técnicos, a través de lista de verificación de requerimientos y/o suscripción de la hoja de entrada y salida tratándose de servicio de decapado y recorrido del área o línea hasta su liberación para el caso de servicios de limpieza en sitio, en correlación con la orden de compra y/o contrato celebrado; cualquier variación a requerimientos técnicos realizados por el cliente en la entrega recepción de piezas y/o servicio, estará sujeto a nueva cotización.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA "QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V."

- 4) **Cancelación de servicio y/o rescisión de relación contractual:** En el supuesto de cancelación de servicios anticipadamente a las fechas acordadas de ejecución, "QIS" realizará proceso de finiquito de conceptos de gastos operativos y materia prima erogados desde el inicio de los trabajos hasta el momento de solicitud de cancelación, procediendo al cobro correspondiente al cliente.
- 5) "QIS" se reserva el derecho de mantener en resguardo las piezas procesadas y sin procesar propiedad del cliente, en garantía de pago, hasta en tanto, se reciba la Orden de compra vigente correspondiente y/o sea verificado, celebrado y pagado el proceso de finiquito de los trabajos realizados previos a la cancelación y/o rescisión. Exceptuando de este supuesto al cliente que cuente con un crédito otorgado por "QIS" para la realización del pago, debiendo constar en la cotización de servicio dicha modalidad de pago.

QUINTO FORMAS DE PAGO:

- 1) **Pago en una exhibición** previa al inicio de la ejecución del servicio;
- 2) **Pago de Anticipo por porcentaje**, definido según sea el servicio de decapado o limpieza industrial y/o técnica; la cotización referirá el plazo para recepción de pago de anticipo, en caso de no verificarse, "QIS" se reserva el derecho de iniciar la ejecución del servicio;
- 3) **Crédito en contratación hasta por 30 días naturales** posteriores a la ejecución del servicio, expedición y entrega de comprobante fiscal y firma de la hoja de entrada y salida de material y/o remisión.
- 4) La modalidad de pago a crédito será precisada en la cotización de servicio que se expida y será obligatoria a partir de la expedición de la orden de compra y/o aceptación de contratación de prestación de servicio y/o manifestación del Visto Bueno de cotización por parte del cliente, para el caso de incumplimiento de pago, se materializara una pena convencional equivalente al 5% mensual sobre el saldo insoluto.
- 5) **Facturación:** Es responsabilidad del cliente proporcionar los datos fiscales correctos para la emisión de comprobante fiscal a través del envío de constancia de situación fiscal actualizada.
- 6) **Incumplimiento:** Para el caso de incumplimiento de pago parcial y/o total de los servicios ejecutados, "QIS" se reserva el derecho de requerir el cumplimiento del contrato o de suspender de inmediato la ejecución del servicio; "QIS" tendrá derecho a realizar un cargo y/o pena convencional al cliente por incumplimiento, equivalente al 5% del valor de orden de compra comprometida; el cliente incurrirá en mora cuando fuera omiso en el pago total y/o parcial de la contraprestación pactada, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.

El cliente será responsable por el pago de todos los costos y gastos, incluyendo sin limitar honorarios razonables legales y administrativos, a que haya lugar, como resultado del incumplimiento de pago total o parcial del servicio.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA "QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V."

SEXTO

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Si el incumplimiento es en relación con los plazos de entrega con motivo de causas externas, fuerza mayor o caso fortuito, previa justificación a través de pruebas fehacientes, "QIS" se compromete a informar de forma inmediata al cliente, a fin de buscar alternativa de solución, acordando las partes, que no será responsabilidad imputable a ninguna, debido al motivo u origen que lo ocasiono.

SÉPTIMO

GARANTIAS:

Para hacer efectivas las garantías ofertadas por "QIS" especificadas en las cotizaciones, deberán ser probadas mediante soporte fotográfico y documental idóneo y hechas valer en el plazo máximo de 03 días contados a partir de la recepción de las piezas terminadas.

Es responsabilidad exclusiva del cliente la verificación inmediata y uso de las piezas metálicas sometidas a proceso de decapado, en virtud de la naturaleza del servicio. Las garantías ofertadas no serán aplicables, si las piezas se resguardan por el cliente por más del plazo concedido sin previa verificación del criterio de aceptación; Toda reclamación se realizará atendiendo al procedimiento referido en la política de garantías.

OCTAVO

GENERALIDADES DEL SERVICIO

- 1) Proceso de evidencia:** "QIS" garantiza un proceso de evidencia fotográfica e inspección, en cuanto al estatus de recepción del bien, proceso de intervención, conclusión y entrega, con el objeto de brindar al cliente certeza en la ejecución del servicio.
- 2) Logística:** Es responsabilidad del cliente precisar los requerimientos de logística de recolección y entrega de piezas encomendadas para decapado, relacionado con la norma de empaque, embalaje, etiquetado, paletización y/o cualquier requerimiento de logística para su transportación y entrega, a fin de garantizar la integridad y seguridad de éste.
- 3) Independencia de servicios y no compensación.** Cada orden de compra y/o servicios ejecutados, constituye un contrato diferente e independiente aceptado por las partes y no podrán retener el pago de cualquier factura o compensar la misma, en todo o en parte, contra cantidades de dinero que el cliente reclame; es exigible cualquier obligación de pago, cuyo servicio hay sido concluido.
- 4) Propiedad industrial:** "QIS" y el cliente, se comprometen mutuamente a respetar los derechos de propiedad intelectual de los cuales sean titulares, en cuanto a derechos de autor, marcas registradas, patentes, modelos, así como aquellos que se consideren adheridos a ellos, tales como embalaje y etiquetado. "QIS" se compromete a el manejo, uso y resguardo adecuado de los manuales y/o documentos que sean proporcionados por el cliente para el diseño y/o ejecución del servicio de decapado y limpieza industrial y/o técnica, garantizando que sus empleados y representantes no los infrinjan. El cliente se obliga a informar expresamente a "QIS" cuando ponga a disposición de este material de su propiedad, que implique derechos protegidos de propiedad intelectual, a fin de que "QIS" otorgue al

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA “QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.”

material el tratamiento de uso y resguardo adecuado; los derechos de autor y patentes que tengan su origen en la ejecución de un servicio encomendado, será determinados y acordados en forma expresa mediante acuerdo, sin excepción, obligándose las partes al respeto de los derechos.

- 5) Política Anticorrupción.** “QIS” garantiza que su oferta de servicios y relaciones contractuales, son libres de prácticas de corrupción, tendientes a obtener ventaja económica y/o influencia indebida en toma de decisiones relacionadas con el proceso de comercialización de sus servicios, por lo que aquel que participe en la relación comercial ofertados por “QIS” y que incumpla estas disposiciones deberá indemnizar a la otra parte cuando se lesione o se genere perjuicios o daños para la parte afectada y que sea condenada u obligada a pagar multas o sanciones originadas en la conducta ilegal.
- 6) Legislación aplicable.** Cualquier controversia derivada de las relaciones contractuales de “QIS” con sus clientes, será conocida y resuelta por los tribunales competentes en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, por lo que el cliente se someterá a la referida jurisdicción, renunciando a la que le corresponda en virtud de su domicilio.

INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVES DE DEFINICIONES:

DECAPADO

Proceso a través del cual se elimina el recubrimiento o acabados superficiales que pueda tener la pieza metálica o plástica, etc., como pintura, recubrimiento, oxido u otros contaminantes, dando como resultado una pieza libre de contaminación.

LIMPIEZA TÉCNICA

Limpieza minuciosa que se realiza en áreas de trabajo, eliminando residuos, grasas, suciedad, contaminantes, que generan los procesos de producción.

COTIZACIÓN

Documento y/o formato expedido por “QIS” física o electrónicamente, en atención a solicitud de presupuesto, precisando descripción precisa de bien o servicio, cantidad, precio unitario, valor subtotal, desglose de impuestos, valor total, datos de identificación del solicitante del posible cliente.

ORDEN DE COMPRA

Documento y/o formato expedido por el cliente dirigido a “QIS”, en cualquiera de sus formas (física o electrónico) ordenando la ejecución de un servicio o bien a cargo de “QIS”.

VISTO BUENO (VO.BO.) DE COTIZACIÓN

Aprobación manifestada por el cliente a través de cualquier medio escrito, físico o electrónico, por medio del cual acepta la cotización propuesta por “QIS” y ordena se inicien los trabajos.

NOTA DE REMISIÓN

Formato expedido por “QIS” firmado de conformidad por el cliente, utilizando en el proceso de recepción del servicio, certificando que el producto ha llegado al cliente en un lugar y una fecha determinado.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
GENERALES DE VENTA
"QIS QUERÉTARO INDUSTRIAL SERVICIO S. DE R.L. DE C.V."**

RELACIÓN CONTRACTUAL Vínculo comercial existente entre "**QIS**" y el cliente con motivo de la solicitud de servicio y aceptación de ejecución de éste, dando origen a obligaciones y derechos para ambos.

LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES CONSTITUYEN EL ACUERDO FINAL Y COMPLETO ENTRE "**QIS**" Y EL **CLIENTE**, EL CUAL NO PODRÁ VARIARSE EXCEPTO MEDIANTE MODIFICACIÓN EXPRESA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR LAS PARTES, LA REPRODUCCIÓN Y FORMA DE PUBLICIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES A TRAVÉS DE LAS COTIZACIONES EXPEDIDAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y POR LA PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS DE LOS QUE ES TITULAR "**QIS**", POR LO QUE EL **CLIENTE** SE HACE CONOCEDOR DE SU CONTENIDO Y ACEPTACIÓN.

**QIS QUERETARAO INDUSTRIAL SERVICIO, S. DE R.L. DE C.V.
"QIS"**